

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecciónados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPCIONALMENTE LOS FESTIVOS :**

Se inscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios, que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO***Parte oficial.**Administración municipal*  
*Edictos de Alcaldías.**Anuncios particulares.***PARTES OFICIALES**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11 de Septiembre de 1929)

Cementerio en el pueblo de Jiménez de Jamuz, de este Municipio, bajo el tipo de dos mil novecientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente, el día 15 del actual, a las diez de la mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.<sup>º</sup> y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador; o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio en la próxima ciudad de La Bañeza, extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>º</sup> y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la

Depositoria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta durante las horas de las nueve a las dieciocho, en cuyos sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la construcción de un Cementerio en el pueblo de Jiménez de Jamuz.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistieren la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL***Alcaldía constitucional de  
Santa Elena de Jamuz*

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día nueve de Julio último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un

cipal de Cuadros  
En Cuadros, a numero mil novecientos  
Domingo Llana, municipal de este término  
visto los precedentes  
cional verbal civil, el  
ido por D. Manuel  
domiciliado en esta  
apoderado de doña  
y García, vecina  
contra D. Francisco  
Ríquez, vecino de  
s), sobre reclama-  
ntas treinta y cuar-  
ce centavos, que  
mo resto de mayor  
dientes de géneros  
dido al falso, con-  
ales y vino.

o condurar y con-  
isco Fernández Ro-  
e La Peña (Mieres),  
Eleuterio García  
de esta localidad,  
atrocias treinta  
con trece centavos  
deber procedentes  
dos al falso y a que  
y gastos de este  
ativamente juzgan-  
mando y firmo.—

O. P.—481

**PARTICULAR****OS DE VINO**

vuestras bodegas  
ento CANGREJO  
FERNÁNDEZ.  
los ALMACENES  
EZ, Calle de la In-  
-LEÓN.

P. P.—418.

CON  
ntación provincial  
929

pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

*Modelo de proposición*

D., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de un Cementerio en el pueblo de Jiménez de Jamuz, con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—(Fecha y firma del propuesto).

Santa Elena de Jamuz, a 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Benavides.

*Licitación o subasta nacional de Campazas*

Vacante la plaza de practicante titular de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la Depositaria municipal.

Los que aspiren a ella presentarán sus instancias en esta Alcaldía o Secretaría, durante un plazo de treinta días, acompañando a ellas la documentación que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Campazas, 3 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*Clasificación de los Pasos a nivel  
de La Robla*

*Pasos a nivel*

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 22 de Junio de 1928 y Real orden de 23 del mismo mes y año, sobre clasificación de los pasos a nivel y supresión de la guardería de los mismos, se hace público que en los caminos que se citan en la relación que figura a continuación, han quedado establecidas las señales del tipo B que prescribe la Real orden antes citada para los pasos a nivel sin guarda, de 4.<sup>a</sup> categoría, que consisten en un tablero de 70 por 40 centímetros con el letrero «Atención al tren».

*Relación de pasos a nivel*  
**PROVINCIA DE LEÓN**  
**Ayuntamiento de La Robla**

Kilómetro 0,527.—Paso de Boca del Valle, servidumbre de La Robla a fincas y el monte.

Idem 1,109.—Paso de Pradera Vuelta, servidumbre de La Robla a fincas.

Idem 2,023.—Paso de La Revolla, en el camino de La Robla a Brugos.

Idem 3,521.—Paso de Las Calles, en el camino de Brugos a León.

Idem 3,919.—Paso de Los Adiles, servidumbre de Brugos a fincas.

Idem 4,405.—Paso de La Vega- na, servidumbre de Rabanal a fincas.

Idem 4,705.—Paso de La Calleja, en el camino de Rabanal a León.

Idem 5,375.—Paso de Collado, en el camino de Rabanal al Valle de Fenar.

Idem 6,193.—Paso de La Fragua, en el camino de Candanedo a León.

Idem 6,541.—Paso de Los Situa- res, servidumbre de Candanedo a fincas.

Idem 7,036.—Paso de La Sierra, servidumbre de Candanedo a fincas.

Idem 7,639.—Paso de Pozón, ser- vidumbre de Solana a fincas.

Idem 8,153.—Paso de Solana Iglesia, servidumbre de Solana a fincas.

Idem 8,300.—Paso de Solana Iglesia, carretera de Solana al monte.

Idem 8,780.—Paso de la Veiga, servidumbre de Robledo a fincas.

Idem 8,950.—Paso de Sabalenga, servidumbre de Naredo a fincas.

Idem 9,822.—Paso de Sabalenga, servidumbre de Naredo a fincas.

Idem 10,405.—Paso de Acaben, servidumbre de Naredo a fincas.

*Ayuntamiento de Mataallana*

Kilómetro 11,500.—Paso de Sola- cuesta, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 11,979.—Paso de El Car- dal, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,100.—Paso de El Car- dal, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,368.—Paso de La Lami- llie, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,600.—Paso de La Ibesa, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 12,721.—Paso de La Ibesa, servidumbre de Robles a fincas.

Idem 13,030.—Paso de La Senra, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 13,420.—Paso de La Senra, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 13,920.—Paso de El Prado, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,298.—Paso de La Cam- pura, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,780.—Paso de Roviran- do, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 14,992.—Paso de Roviran- do, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 15,127.—Paso de Presecilla, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 15,441.—Paso de Prodicio- llo, servidumbre de La Valcueva a fincas.

Idem 16,129.—Paso de Prado Cor- rral, servidumbre de La Valcueva a fincas.

*Ayuntamiento de Valdepistago*

Kilómetro 16,447.—Paso de Santa Eugenia, en el camino de Avia- dos al molino antiguo.

Idem 16,928.—Paso de Los Mo- linos, en el camino de Aviados al molino antiguo.

Idem 17,040.—Paso de El Colla- do de Aviados, servidumbre de Aviados al monte.

Idem 17,400.—Paso de El Colla- do de Aviados, servidumbre de Aviados al monte.

Idem 17,694.—Paso de Los Na- vares, en el camino del pueblo de Aviados a la carretera.

Idem 18,130.—Paso de La Para- tona, servidumbre de Aviados a fincas.

Idem 18,405.—Paso de Mata el Obispo, servidumbre de Aviados a fincas.

Idem 18,435.—Paso de La Plan- ta, servidumbre de Aviados a fincas.

Idem 21,750.—Paso de La Espi-

Paso de La Ibesa,  
Robles a fincas.

Paso de La Ibesa,  
Robles a fincas.

Paso de La Senra,  
a Valcueva a fin-

Paso de La Senra,  
Valcueva a fincas.

Paso de El Prado,  
a Valcueva a fin-

Paso de La Cam-  
e de La Valcueva

Paso de Roviran-  
de La Valcueva a

Paso de Roviran-  
de La Valcueva a

Paso de Preseci-  
de La Valcueva a

Paso de Prodoci-  
de La Valcueva a

Paso de Prado Co-  
de La Valcueva a

de Valdepistalego

47.—Paso de San-  
caminio de Avia-  
guo.

Paso de Los Mo-  
no de Aviados al

Paso de El Colla-  
servidumbre de

Paso de El Colla-  
servidumbre de

Paso de Los Na-  
cino del pueblo de  
etera.

Paso de La Para-  
re de Aviados a

Paso de Mata el  
bre de Aviados a

Paso de La Plan-  
de Aviados a fin-

Paso de La Espi-

na, servidumbre de La Mata de la  
Bérbula a fincas.

Idem 21,861.—Paso de Fuente  
Sapo, servidumbre de La Mata de  
la Bérbula a fincas.

Idem 22,024.—Paso de Vega las  
Eras, servidumbre de La Mata de  
la Bérbula a fincas.

Idem 22,312.—Paso de Vega de  
Moro, servidumbre de La Mata de  
la Bérbula a fincas.

Idem 24,879.—Paso de Fuente  
Derecha, servidumbre de Otero a  
fincas.

#### Ayuntamiento de La Vecilla

Kilómetro 18,883.—Paso de Los  
Barriales, servidumbre de Campoher-  
moso a fincas.

Idem 19,659.—Paso de Valderu-  
lle, servidumbre de Campohermoso  
a fincas.

Idem 19,811.—Paso de Comen-  
dera, servidumbre de Campoher-  
moso a fincas.

Idem 20,575.—Paso de La Cordi-  
loja, servidumbre de La Vecilla a  
fincas.

Idem 21,090.—Paso de Prado  
Valle, servidumbre de La Vecilla a  
fincas.

Idem 21,896.—Paso de El Cepe-  
dal, servidumbre de Mata de la Ri-  
ba a fincas.

Idem 26,191.—Paso de Zalamo-  
do, servidumbre de Mata de la Riba  
a fincas.

Idem 27,818.—Paso de El Pedro-  
so, servidumbre de Mata de la Riba  
a fincas.

Idem 27,896.—Paso de El Cepe-  
dal, servidumbre de Mata de la Ri-  
ba a fincas.

Idem 28,308.—Paso de Huerto  
de Linares, servidumbre de la Riba  
a fincas.

Idem 32,035.—Paso de Manza-  
nal, servidumbre de La Losilla a  
fincas.

Idem 32,602.—Paso de Camino  
Hondo, servidumbre de La Losilla  
a fincas.

Idem 32,645.—Paso de Prado  
Nuevo, servidumbre en el camino  
Real.

Idem 33,172.—Paso de Los Pras-

dines, servidumbre de La Losilla a  
fincas.

Idem 33,243.—Paso de Poco de  
la Fuente, servidumbre de La Losi-  
lla a fincas.

Idem 33,945.—Paso de La Cortina,  
servidumbre de La Losilla a  
fincas.

Idem 34,130.—Paso de Velilla,  
servidumbre de La Dehesa a fincas.

Idem 34,469.—Paso de San An-  
drés, servidumbre en el camino  
Real.

Idem 35,677.—Paso de El Mol-  
lino, servidumbre en el camino  
Real.

Idem 36,297.—Paso de Valdepo-  
lo, servidumbre de La Dehesa a  
fincas.

#### Ayuntamiento de Boñar

Kilómetro 28,928.—Paso de Las  
Vallinas, en el camino de Boñar a  
Barrio de las Ollas.

Idem 29,710.—Paso de El Mo-  
llar, servidumbre de Barrio de las  
Ollas a fincas.

Idem 29,995.—Paso de Coto de  
Barrio, servidumbre de Boñar a  
fincas.

Idem 30,305.—Paso de Las Ve-  
gas, servidumbre de Boñar a fincas.

Idem 31,075.—Paso de El Seto,  
servidumbre de La Vega a fincas.

Idem 31,300.—Paso de El Maci-  
nero, cañada de ganados para el  
pueblo de La Vega.

Idem 31,620.—Paso de El Peral,  
servidumbre de La Vega a fincas.

#### Ayuntamiento de La Ercina

Kilómetro 37,110.—Paso de Can-  
taranas, servidumbre de Barrillos  
a fincas.

Idem 37,369.—Paso de Mata Cor-  
tina, servidumbre de Barrillo a  
fincas.

Idem 37,630.—Paso de Solos  
Huertos, servidumbre de Barrillos  
a fincas.

Idem 37,780.—Paso de Callejón,  
servidumbre de Barrillos a fincas.

Idem 38,028.—Paso de Villar,  
para servidumbre de fincas.

Idem 38,547.—Paso de Carrizo-  
nas, servidumbre de Barrillos a  
fincas.

Idem 38,869.—Paso de El Tejar,  
para servidumbre de fincas.

Idem 39,256.—Paso de La Cas-  
cadera, para servidumbre de fincas.

Idem 39,664.—Paso de La Re-  
donda, para servidumbre de fincas.

Idem 40,002.—Paso de Jurvillar,  
para servidumbre de fincas.

Idem 41,081.—Paso de La Cas-  
cariella, servidumbre de Barrillos a  
fincas.

Idem 41,520.—Paso de Cruz de  
Arbejo, servidumbre de Barrillos a  
fincas.

Idem 42,391.—Paso de San Pela-  
yo, para servidumbre de fincas.

Idem 43,235.—Paso de El Carrizal,  
para servidumbre de fincas.

Idem 44,261.—Paso de Valdeye-  
ra, servidumbre de La Ercina a  
fincas.

Idem 45,085.—Paso de La En-  
cortijada, servidumbre de La Ercina  
y Yugueros a fincas.

Idem 46,675.—Paso de San Ro-  
que, servidumbre de La Ercina y  
Yugueros a fincas.

Idem 46,085.—Paso de La Teje-  
ra, en el camino de Yugueros a  
Oceja.

Idem 46,276.—Paso de Antojano,  
en el camino de Yugueros a La  
Ercina.

Idem 47,802.—Paso de Vallejo  
de las Suertes en el camino de Yu-  
gueros al monte.

Idem 48,300.—Paso de Villeri-  
nos, servidumbre de Yugueros al  
monte.

Idem 48,754.—Paso de Paniza-  
les, servidumbre de Yugueros al  
monte.

Idem 49,596.—Paso de La Valle-  
ja del Colmear, servidumbre de  
Yugueros al monte.

Idem 49,955.—Paso de El Valle-  
jo Outón, servidumbre de Yugueros  
al monte.

Idem 50,755.—Paso de La Pe-  
dreguera, servidumbre de Yugue-  
ros al monte.

#### Ayuntamiento de Cistierna

Kilómetro 53,908.—Paso de El  
Canalón, en el camino de Cistierna  
a Yugueros.

Idem 54,608.—Paso de Cárcaba de las Eras, servidumbre de fincas.

Idem 55,038.—Paso de Presacarcel, en el camino de Cistierna al molino.

Idem 55,888.—Paso de Quintanal, servidumbre de Sorriba al monte.

Idem 56,045.—Paso de Rompido, en el camino de Sorriba a Yuguerros.

Idem 56,928.—Paso de Canto el Cuerno, servidumbre de Sorriba al monte.

Idem 57,507.—Paso de La Majada, en el camino de Sorriba a Cerros.

Idem 60,073.—Paso de Loma, en el camino de Sorriba a Valle de las Casas.

Idem 60,975.—Paso de Somonte, en el camino de Sorriba a Corcos.

#### Ayuntamiento de Cebanico

Kilómetro 61,756.—Paso de El Campo, servidumbre de Valle de las Casas al monte.

Idem 63,270.—Paso de El Portillero, en el camino de Valle de las Casas a Quintana de la Peña.

Idem 63,778.—Paso de Valdealcávua, servidumbre de Valle de las Casas a fincas.

Idem 63,842.—Paso de Judas, servidumbre de Valle de las Casas a fincas.

Idem 64,492.—Paso de El Guertico, en el camino de Valle de las Casas a Lomas.

#### Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Kilómetro 65,681.—Paso de Calvilla, en el camino de La Llama a El Eucinal.

Idem 66,378.—Paso de El Saltadero, servidumbre de La Llama a fincas.

Idem 66,522.—Paso de Los Colleros, en el camino de La Llama a Almanza.

Idem 67,418.—Paso de Valdenogales, servidumbre de La Llama al monte.

Idem 67,904.—Paso de Fuente el Sapo, servidumbre de La Llama al monte.

Idem 68,670.—Paso de Fuenmi-

cielga, en el camino de La Llama a Cerezal.

Idem 69,217.—Paso de Tinierra, en el camino de Valle de las Casas a Puente Almuhey.

Idem 70,144.—Paso de Los Tezones, servidumbre de Prado al monte.

Idem 70,376.—Paso de El Muelo, servidumbre de Prade al monte.

Idem 71,460.—Paso de Los Jatos, en el camino de Cerezal a la mina Basauri.

Idem 71,903.—Paso de Las Eras, servidumbre de Cerezal a fincas.

Idem 71,966.—Paso de Las Eras, en el camino de Cerezal a Las Eras.

#### Ayuntamiento de la Vega de Almanza

Kilómetro 73,882.—Paso de La Serna, en el camino de Cerezal a Taranilla.

Idem 75,958.—Paso de Valdel, en el camino de Puente Almuhey a Valcuende.

Idem 76,090.—Paso de Valdel, servidumbre de Puente Almuhey al monte.

Idem 76,200.—Paso de Valdeyunes, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,376.—Paso de Valdeyunes, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,610.—Paso de El Arrastrero, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,726.—Paso de El Arrastrero, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 76,962.—Paso de Valdecorral, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 77,319.—Paso de Los Cañicos, servidumbre de Puente Almuhey a fincas.

Idem 77,476.—Paso de Campo del Alto, en el camino de Carrizal a Valcuende.

Idem 78,200.—Paso de La Solana, servidumbre de Carrizal al monte.

Idem 81,540.—Paso de Camporredondo, en el camino de San Pedro de Caneoles a Cegonjal.

Idem 82,242.—Paso de La Majada, en el camino de Valcuende a Carrizal.

Idem 83,070.—Paso del Matorral, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 83,360.—Paso de La Majada, en el camino de Valcuende al Cepico.

Idem 83,810.—Paso de La Majada, en el camino de Valcuende a los majadiales.

Idem 84,360.—Paso de San Andrés, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 84,900.—Paso de Valdelafuente, servidumbre de Valcuende al monte.

Idem 85,420.—Paso de Valleja de Soto, en el camino de Carrizal a Guardo.

Idem 85,775.—Paso de Valleja de Soto, en el camino de Valcuende al chozo.

#### Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar

Kilómetro 74,262.—Paso de La Horca, en el camino de Puente Almuhey a Taranilla.

#### Ayuntamiento de Valderrueda

Kilómetro 75,420.—Paso de Valdeyunes, servidumbre de Cegonjal a fincas.

Idem 86,720.—Paso en el camino de Villacorta a Vegamayor.

Idem 86,900.—Paso en el camino de Villacorta a Guardo.

En consecuencia, a partir del primero de Octubre próximo, quedará suprimida la guardería en los pasos a nivel antes citados.

Bilbao, 31 de Agosto de 1929.—El Director Gerente, Pablo Callam.

P. P.—438.

#### CORTA DE ROBLE

*3675*  
Se vende una corte de madera de roble, utilizable para apes, bastones y rachones de minas, en la Dehesa de Valderodezno (Lugán), autorizando también el carboneo.

Para tratar, dirigirse a D. Florentino Rodríguez, en Barrio de Curueño.

P. P.—404